



**AI SR. JEFE DE TRÁFICO DE LA DELEGACIÓN DE LEÓN**

D. Fernando López López, con NIF. 11.111.111Y y domicilio en Madrid, calle José Abascal nº 34, 4º B, ante esta Jefatura comparece y como mejor proceda Dice:

Que se me ha notificado iniciación de oficio de expediente sancionador, en relación con el expediente nº 22222222 donde se adjunta la prueba fotográfica y Certificado de Cinemómetro.

A) Que la causa de la denuncia, al parecer, es un supuesto exceso de velocidad.

B) Que se me comunica la iniciación del correspondiente expediente sancionador concediéndome un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la recepción del escrito para que comunique a la Jefatura de Tráfico el nombre y domicilio del conductor, advirtiéndome que de no hacerlo será considerado como autor de una falta muy grave, conforme al artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en cuyo caso se seguirá contra mi el expresado procedimiento sancionador.

Que por medio del presente escrito paso a formular ALEGACIONES, rechazando la denuncia, escrito que baso y fundamento en los siguientes

**FUNDAMENTOS**

PRIMERO.- A través de la foto y de la certificación de radar, no es posible probar la personalidad del conductor sino únicamente la identidad del vehículo infractor que, manifiesto, no iba conducido por mí y está a disposición de mi familia. Niego que en tal fecha y momento haya sido el dicente el conductor de expresado vehículo

SEGUNDO.- La carga de la prueba corresponde a la Administración e invocamos el art. 24 de la Constitución

En virtud de lo expuesto.

SUPLICO que, teniendo por presentado este escrito de ALEGACIONES se digne admitirlo, y dando lugar al mismo se revoque y deje sin efecto la denuncia y requerimiento efectuados.

En Madrid, a 3 de marzo de 2008

Fdo: Fernando López López